

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS (PASANTÍAS) PRESENTADAS POR EL ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES (PLAN 2013) COMO MODALIDAD DE EGRESO

De los requisitos

1. Las Prácticas educativas (Pasantías) deberán tener una vinculación directa con los contenidos de la formación curricular de la carrera de Relaciones Internacionales. Podrán realizarse o haber sido realizadas en la actividad pública y privada en actividades afines con los estudios de relaciones internacionales. La pertinencia y vinculación será analizada por la Comisión de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.
2. La Práctica educativa (Pasantía) deberá ser honoraria y tener una duración equivalente a 300 horas. Dicha práctica debe desarrollarse en una misma organización y el vínculo debe ser ininterrumpido. Serán admitidas las Prácticas educativas (Pasantías) realizadas en instituciones públicas, organizaciones internacionales, embajadas y entidades análogas.
3. Las solicitudes de acreditaciones de Prácticas educativas (Pasantías) solo podrán ser presentadas por estudiantes que se encuentran cursando o hayan terminado de cursar el último semestre del Ciclo Profesional y hayan alcanzado los créditos correspondientes al Título intermedio de “Técnico Asesor en Comercio Internacional” (esté tramitado o no), y tengan aprobado el sexto semestre de la asignatura. Al momento de presentada la solicitud, la Bedelía de la Facultad de Derecho controlará el cumplimiento de los anteriores requisitos.
4. Se podrán acreditar Prácticas educativas (Pasantías) en curso o terminadas. Estas deben haber sido iniciadas durante los últimos 12 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Para el caso de Prácticas educativas (Pasantías) en curso, al momento de la solicitud de acreditación debe haber cumplido 300 horas en la actividad de manera ininterrumpida. El plazo de las 300 horas deberá ser computado a partir que el solicitante cumpla con los requisitos del numeral 3.

De la solicitud

5. El estudiante deberá presentar en Bedelía en sobre A4 la versión impresa de la documentación.
 - i. ***Durante la vigencia de la emergencia sanitaria***, se deberá enviar a Bedelía la documentación digitalizada: beatriz.lopez@fder.edu.uy; estudiantes.cursos@fder.edu.uy
6. Asimismo deberá enviarse la versión digitalizada de toda la documentación a pasantiasrrii@fder.edu.uy, según el siguiente detalle:

- a) **Nota de solicitud de reconocimiento** de la Práctica educativa (Pasantía) como modalidad de egreso, dirigida a la Comisión de la Licenciatura en Relaciones Internacionales (RR.II.), firmada por el estudiante solicitante.
 - b) **Formulario de información general de la actividad** completo y firmado por el responsable de la Práctica Educativa (Pasantía) de la organización oferente de la Práctica educativa (Pasantía).
 - c) **Constancia en papel membretado** dirigida a la Comisión de la Licenciatura en RR.II., firmada por el supervisor/responsable y por el estudiante, que además deberá incluir los siguientes datos: nombre y C.I. del estudiante, fecha de ingreso al cargo, duración total en horas, cargo del estudiante, descripción de las tareas desempeñadas (roles, responsabilidades), horario desempeñado, y demás consideraciones que se estimen pertinentes. La fecha de esta carta (detallada en el punto VI de la Pauta de elaboración del Informe Final de Prácticas Educativas - **ANEXO B**) no deberá ser anterior a los últimos 30 días de la presentación de la documentación.
 - i. **Durante la vigencia de la emergencia sanitaria**, dicha constancia deberá certificar que se han cumplido con los protocolos sanitarios vigentes.
 - d) **Informe** realizado por el estudiante sobre su Práctica educativa (Pasantía) según consta en la Pauta de elaboración del Informe Final de Prácticas Educativas (**ANEXO B**)
 - e) **Escolaridad completa y actualizada** (versión digital con dígito verificador vigente)
7. Con la documentación recibida y una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos, la Bedelía confeccionará un expediente con cada solicitud, que enviará al Docente Monitor encargado del área de Prácticas educativas (Pasantías) de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.
 8. El Docente Monitor, estudiará las solicitudes y podrá tener entrevistas personales con los estudiantes y solicitar ampliación de la documentación de modo de ampliar la información en caso de que se considere necesario.
 9. Toda la documentación, la Práctica educativa (Pasantía) desempeñada y el informe final, junto con el parecer del Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías), serán evaluados por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales. En caso que la Práctica educativa (Pasantía) sea aceptada, el expediente junto al informe de la Comisión de la carrera será enviado al Consejo de la Facultad de Derecho para su aprobación. Una vez aprobado por éste, el expediente pasará a la Bedelía para la acreditación correspondiente que tendrá un valor de 30 créditos, y notificar al estudiante.

De las consultas previas

10. Aquellos estudiantes que se encuentren en las condiciones descriptas en el punto 3 podrán remitir consultas al Docente Monitor encargado del área de Prácticas educativas (Pasantías) de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Las consultas se enviarán exclusivamente vía correo electrónico a **pasantiasrrii@fder.edu.uy** y podrán versar sobre Prácticas educativas (Pasantías) en concreto, realizadas, en curso o a realizarse. En todos los casos deberán incluir información sobre la institución/organización, descripción del cargo y tareas.
11. El Docente Monitor, emitirá una respuesta no vinculante sobre la pertinencia de la Práctica educativa (Pasantía) bajo consulta. Dado el carácter no vinculante de la respuesta, esta no implica obligación alguna por parte de la Comisión de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de aceptar la acreditación de la Práctica educativa en caso que, a futuro, el estudiante decida presentar la solicitud. Tampoco obsta al estudiante a cumplir con alguno de los requisitos previstos en los puntos 1 a 4 de este documento.

De las situaciones especiales

12. Los estudiantes que desean iniciar Prácticas educativas (Pasantías) pero hayan iniciado el proceso de realización de un trabajo final de investigación (modalidad monografía) y tengan plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, puede optar por cambiar de modalidad de egreso dentro de los siguientes 90 días consecutivos a la fecha de notificación en la Bedelía de la aprobación del plan de trabajo.
13. Los estudiantes que realicen la opción del punto 11, deberán indicar tal opción en la nota de solicitud de acreditación de la Práctica educativa (Pasantía) (punto 5 literal b) y acompañar nota del tutor del trabajo final de investigación (modalidad monografía) en la que deje constancia de conocer el cambio solicitado.
14. Los estudiantes que desearan iniciar un trabajo final de investigación (modalidad monografía) o presentar una Práctica laboral como modalidad de egreso, y que ya han realizado la solicitud de acreditación de una Práctica educativa (Pasantía), pueden optar por cambiar de modalidad de egreso dentro de los siguientes 15 días consecutivos a la presentación de dicha solicitud de acreditación, siempre y cuando la solicitud de acreditación no haya sido evaluada por la Comisión de la Licenciatura en Relaciones Internacionales y enviada al Consejo de la Facultad de Derecho para su aprobación
15. Los estudiantes que realicen la opción detallada en el punto 13, deberán indicarlo en nota que acompañe la solicitud de acreditación de la Práctica profesional (punto 5 literal b) o el Plan de trabajo para la realización de un trabajo final de investigación (modalidad monografía), firmada por el Docente Monitor, y en la que se deje constancia de conocer el cambio solicitado.
16. Aquel estudiante que decida no concluir su Práctica educativa (Pasantía) como modalidad de egreso, no podrá postularse o presentar otra modalidad de egreso

hasta no haber transcurrido el plazo para el cumplimiento previsto para la modalidad elegida en primer término.

Disposiciones finales

17. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales, sin perjuicio de la aprobación del Consejo de la Facultad de Derecho.
18. Ninguna de las disposiciones de este documento podrá interpretarse de manera tal de entender que la acreditación de la Práctica educativa (Pasantía) (punto 8) obsta al estudiante a cumplir con la obligación de aprobar la totalidad de créditos para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales.